

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00399-00

En escrito que precede (arch.021), el apoderado judicial de la parte actora solicita al Despacho requerir al Banco Davivienda a efectos de que este emita respuesta frente a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 1021; sin embargo, observa esta judicatura que en archivo **011** del expediente obra la respuesta correspondiente por parte de dicha entidad financiera, por consiguiente, no es procedente acceder a la solicitud incoada por la parte actora.

En armonía con lo anterior, por el centro de servicios remítase al apoderado judicial del extremo demandante, el link de acceso al expediente digital a fin de que pueda consultar las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 15 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a59880df7128709664e87d839c492d5eaedc843ee280d6100b1b2c4d76ab1a**

Documento generado en 31/01/2023 09:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>